

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

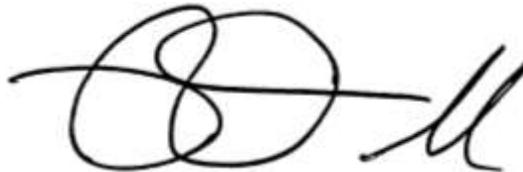
Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00664 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que los demandados **Hugo Enrique Bustos Sánchez, Edgar Orlando Bustos Sánchez y Entorno y Desarrollo Ltda.**, se notificaron del auto admisorio de la demanda de conformidad con el Decreto 806 de 2020¹, quienes dentro del término legal guardaron silencio.

En firme, ingresen las diligencias al despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 15 de octubre de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 066 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

CJA²

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af33e9a945123066f4c6af5f31d707fb34705217432fd2077d159ae79f17323e**
Documento generado en 14/10/2021 05:50:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital "02AllegaSoportesDeNotificacion".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.